



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0317** 25 - julio - 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el período 2025-2027”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,
En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Decreto 437 de 2012 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio del Trabajo, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, establece que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.”

Que el artículo 5 de la resolución ibidem establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que el artículo 2 del Decreto No. 437 de 2012, modificó el artículo 7 del Decreto No. 515 de 2006, indicando que corresponderá al Comité de Convivencia Laboral las funciones contenidas en el artículo 6 de la Resolución No. 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que mediante Resolución No. 797 de 2023, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para el periodo 2023-2025.

Que mediante Resolución No. 205 de 2025, se convocó y se fijó el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD para el periodo 2025-2027.

Que el artículo 11 de la Resolución No. 205 de 2025, estableció que de conformidad con los resultados que consten en el acta de escrutinio, serán elegidos como representantes de los(as) empleados(as) del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, los(as) dos candidatos(as) que

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. **0317** 25 - julio - 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el período 2025-2027”

obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales cuando haya lugar.

Que el artículo 15 de la resolución en mención fijó que los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años contados entre el 28 de agosto de 2025 y el 27 de agosto de 2027.

Que de conformidad con la citada resolución se dispuso el cronograma para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del periodo 2025-2027, llevándose a cabo las elecciones y escrutinio el 7 de julio de 2025.

Que, una vez finalizada la jornada de votación, mediante acta No. 2 de cierre de votaciones y escrutinio, los jurados de votación en presencia de un veedor de la Oficina de Control Interno y la Subgerente de Talento Humano dieron a conocer los representantes principales y suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral:

SERVIDORES PÚBLICOS			REPRESENTANTE
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	
Luis Fernando Pardo Serrano	80737633	Profesional Especializado (e)	Principal
Jairo Perdomo Reyes	93349440	Profesional Universitario	Principal
Héctor José Calderón Morales	79529570	Profesional Especializado	Suplente
Claudia Liliana Dimaté Borda	52172982	Auxiliar Administrativo	Suplente

Que el párrafo del artículo 16 de la Resolución No. 205 de 2025, dispone que la Directora de la Unidad designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público.

Que, mediante correo electrónico del 14 de julio de 2025, la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital designó a los representantes principales y suplentes por parte de la administración ante el Comité de Convivencia Laboral así:

Principales
Gerente de Gestión Corporativa o quien haga sus veces
Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales – IDECA o quien haga sus veces
Suplentes
Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces
Subgerente de Operaciones o quien haga sus veces

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0317 25 - julio - 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el período 2025-2027”

Que el Acuerdo No. 957 de 2022, modificó y actualizó el Acuerdo No.001 de 2021 del 09 de diciembre de 2021 “Por la cual se establece el reglamento de funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)”

Que, por lo anterior, se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité de Convivencia Laboral. Declarar como integrantes del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en representación de los empleados, a los siguientes servidores públicos:

SERVIDORES PÚBLICOS			REPRESENTANTE
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	
Luis Fernando Pardo Serrano	80737633	Profesional Especializado (e)	Principal
Jairo Perdomo Reyes	93349440	Profesional Universitario	Principal
Héctor José Calderón Morales	79529570	Profesional Especializado	Suplente
Claudia Liliana Dimaté Borda	52172982	Auxiliar Administrativo	Suplente

Y designar en representación de la entidad a los servidores públicos que desempeñan los siguientes empleos:

Principales
Gerente de Gestión Corporativa o quien haga sus veces
Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales – IDECA o quien haga sus veces
Suplentes
Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces
Subgerente de Operaciones o quien haga sus veces

Parágrafo. En caso de falta temporal de alguno de los representantes principales, estos serán reemplazados por los representantes suplentes.

Artículo 2. Periodo de los representantes. El periodo de los representantes principales de los empleados y de la administración ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes, será de dos (2) años contados a partir del 28 de agosto de 2025 hasta el 27 de agosto de 2027.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0317** 25 - julio - 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el período 2025-2027”

Parágrafo. Las faltas temporales de los(as) representantes de los(as) empleados(as) en el Comité de Convivencia Laboral serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los(as) empleados(as), el(la) suplente asumirá tal calidad hasta el final del período.

Artículo 3. Funciones del Comité de Convivencia Laboral. De conformidad con la normativa vigente, son funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a la Subgerencia de Recursos Humanos.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0317** 25 - julio - 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el período 2025-2027”

2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Dar cuentas de la gestión realizada por el Comité presentando los informes de gestión trimestrales y anuales ante la Dirección de la Unidad.
5. Gestionar ante la alta dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
6. Atender los llamados de intervención del clima laboral cuando así lo considere la Dirección de la Unidad y/o en todo caso cuando se requiera.

Artículo 5. Funciones de la Secretaría. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros un secretario, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 6. Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. También podrá reunirse extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0317 25 - julio - 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el período 2025-2027”

Artículo 7. Publicación. La presente resolución se deberá publicar en la pagina web y en la intranet de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 28 de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 - julio - 2025

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2025.07.25
09:37:06 -05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Proyectó: Ximena Rodríguez Cifuentes – Contratista STH
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato - Subgerente de Talento Humano
Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

